



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Secretaría General

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 86 -2015-A/MPCH

La Merced,

02 MAR 2015

**VISTO:**

El Informe N° 088-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 25 de Febrero de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 dispone en el artículo 53° que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprobar y ejecutar conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo.

Que, según el Artículo 112° de la mencionada Ley, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP-MEF), que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que indica que durante las Fases de Preparación y Concertación se realizan actividades de Convocatoria, como Identificación, Registro y Capacitación a los Agentes Participantes, mediante el Desarrollo de Talleres de Trabajo, en este caso Descentralizados.

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2015-EF/50.01 del 27 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 0001-2015-EF/50.01: "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" y sus anexos, siendo su objetivo de establecer disposiciones sobre el registro de Programas Presupuestales, su implementación en los Gobiernos Locales y priorización durante el año Fiscal 2016.

Que, según Acta de la Reunión del Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo Basado por Resultados año Fiscal 2016, desarrollado el 23 de Febrero del 2015 por una unanimidad aprueban el Plan de Trabajo del PPP BxR 2016 en su integridad que consta de 14 folios (8 f. del Plan y 6 f. de sus anexos).

Que, el Informe N° 00884-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 25 de Febrero de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo (PPP BxR) año Fiscal 2016.

Que, mediante Informe Legal N°126-2015-GAJ-MPCH de fecha 26 de Febrero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; se opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPP BxR) año Fiscal 2016, debido a que se encuentra formulado conforme a lo que establece la Ley, por tanto, es necesaria la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016 (PPP BxR 2016)", que consta de Catorce (14) folios (08 folios del Plan de Trabajo y 06 folios de sus Anexos)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM), a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Secretaría General, para su cumplimiento y control respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo



*Hung Won Jung*  
Alcalde